

(Septiembre 20 de 2017)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que BLANCA INES ORTIZ DE NARANJO con C.C. 28.506.948, radicó bajo el No. 73001-1-17-0411 del 24 de Julio de 2017, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una vivienda trifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, con un área de 313.66 m², ubicada en la Calle 34 No. 1 A-45/49, Barrio Los Mártires en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-17-0149 del 06 de Abril de 2017, otorgó a BLANCA INES ORTIZ DE NARANJO, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, con un área de 241.00 m² y Obra Nueva para una Vivienda Trifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 313.66 m², con un índice de ocupación del 79.47%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 34 No. 1 A-45/49, Barrio Los Mártires en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 197.35 m², matrícula inmobiliaria No. 350-176143 y ficha catastral 01-03-0162-0005-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1700349 de fecha 02 de Agosto de 2017, entregada en la misma fecha, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 08 de Septiembre de 2017.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 36 No. 1-45 (Apartamento 101), Calle 36 No. 1-51 (Apartamento 102) y Calle 36 No. 1-47 (Apartamento 201).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **BLANCA INES ORTIZ DE NARANJO** con C.C. 28.506.948; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA TRIFAMILIAR**, conformada por una construcción en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 313.66 m², levantada en el predio de su propiedad ubicado – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la **Calle 36 No. 1-45 (Apartamento 101), Calle 36 No. 1-51 (Apartamento 102) y Calle 36 No. 1-47 (Apartamento 201)** Barrio Los Mártires en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-176143 y ficha catastral 01-03-0162-0005-000, con la anotación en rojo efectuada por el curador urbano, referente a corregir en el cuadro de áreas, el tipo de vivienda “trifamiliar”.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-17-0394
(Septiembre 20 de 2017)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m²)	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA (m²)	ÁREA TOTAL LOTE DE TERRENO (m²)
PRIMER PISO						
Apartamento 101	71,95				71,95	71,95
Apartamento 102	65,87				65,87	65,87
Apartamento 201	5,35				5,35	5,35
Patio 1 Apartamento 101			6,25			6,25
Patio 2 Apartamento 101			14,01			14,01
Patio 3 Apartamento 102			6,25			6,25
Patio 4 Apartamento 102			14,01			14,01
Muros y Columnas		13,66			13,66	13,66
TOTAL PRIMER PISO	143,17	13,66	40,52		156,83	197,35
SEGUNDO PISO						
Apartamento 101	73,77				73,77	
Apartamento 201	73,79				73,79	
Muros y Columnas		9,27			9,27	
TOTAL SEGUNDO PISO	147,56	9,27			156,83	
TOTAL TRIFAMILIAR	290,73	22,93	40,52		313,66	197,35

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hará parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

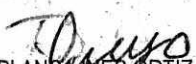
Expedida en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2017.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESRINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 04 OCT 2017 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador


BLANCA INES CORTIZ DE NARANJO
C.C. 28.506.948


ALEJANDRA MARIA QUINTERO RAMOS

RESOLUCION NUMERO 73001-1-17-0394
(Septiembre 20 de 2017)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 20 OCT 2017

quedó ejecutado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 23 OCT 2017

FIRMA:

